



**\*20210420717161\***

**20210420717161**

DTH

Bogotá D.C., 02-11-2021

Señor(a)  
**ANÓNIMO**

**Asunto:** Respuesta a petición con radicado del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación No. 20214020577012 del 17 de septiembre de 2021

Respetado(a) señor(a):

En atención a la petición radicada con el No. 20214020577012 del 17 de septiembre de 2021, atentamente se informa lo siguiente:

Desde el inicio de la emergencia sanitaria por COVID-19, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación ha adelantado todas las gestiones requeridas en cuanto a la planeación, adopción y ejecución de todas las disposiciones, medidas preventivas y de bioseguridad expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social con el fin de prevenir, mitigar y contener el riesgo de contagio en las instalaciones de la Entidad. Por lo anterior, este Ministerio expidió la Resolución 784 de 2020 "Por medio de la cual se adopta el Protocolo de medidas y acciones preventivas de mitigación del riesgo de contagio por SARS-CoV-2 (COVID-19) en el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación", en donde se definieron las medidas de bioseguridad de obligatorio cumplimiento para las personas que se encontraban adelantando el cumplimiento de sus funciones laborales u obligaciones contractuales en forma presencial, dentro de las cuales se encontraban el debido distanciamiento, uso obligatorio del tapabocas, lavado de manos, así como las disposiciones sobre el uso de los espacios de trabajo, usos de espacios comunes, reporte de estado de salud y vigilancia epidemiológica.

Así mismo y teniendo en cuenta las disposiciones establecidas en la Resolución 777 de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social, expedida el pasado 02 de junio de 2021, "Por medio de la cual se definen los criterios y condiciones para el desarrollo de las actividades económicas, sociales y del Estado y se adopta el protocolo de bioseguridad para la ejecución de estas", el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación expidió la Resolución 1761 del 9 de septiembre de 2021 "Por medio de la cual se adopta el Protocolo de medidas y acciones preventivas de mitigación del riesgo de contagio por SARS-CoV-2 (COVID-19) en el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, y se deroga la Resolución 784 de 2020". En el mismo sentido, se expidió la Circular interna No. 021 de 2021 cuyo asunto se relaciona con el retorno laboral - Protocolo de medidas y acciones preventivas de mitigación del riesgo de contagio por SARS-CoV-2 (COVID-19), en la Entidad.

Ahora bien, respecto a la situación que describe de manera anónima, indicando que "(...) quien va a hacer la verificación del formulario de ingreso a la entidad? si es aprobado o no? quien determina si ingresa a la entidad o no? hay algún filtro? los contratistas y funcionarios deben de llenar el mismo formulario? el formulario de alista solo muestra información de los datos diligenciados, pero no muestra si eres acto o no para el ingreso algún lado? podemos tener acceso al



documento técnico que mencionaron en la reunión de la verificación que hicieron de la ventilación? (...)”, es pertinente señalar que, a través de los actos administrativos anteriormente citados, la Entidad determinó las medidas y esquemas de trabajo para el retorno laboral a las instalaciones del Ministerio, en los cuales se abordan los siguientes aspectos:

1. Lineamientos sobre la determinación de los servidores públicos y contratistas que retornarán a las instalaciones del Ministerio, de acuerdo con lo informado por parte de los Directivos, jefes de oficina, coordinadores, supervisores de contrato. Así mismo, se establecen los horarios de asistencia a las instalaciones del Ministerio por parte de los servidores públicos y contratistas, que cuenten con el esquema de vacunación completo, así como los servidores públicos y contratistas que por voluntad propia decidieron no vacunarse, de acuerdo con las necesidades del servicio de cada dependencia.
2. Es necesario aclarar que la determinación de las personas que retornarán a las instalaciones del Ministerio se realiza conforme a los reportes de avance en el cumplimiento del esquema de vacunación contra el COVID-19 y el reporte de las situaciones personales, familiares y condiciones de salud por parte de los servidores públicos y contratistas de la Entidad.
3. Respecto a los resultados del documento técnico sobre la medición de las corrientes de aire en el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, atentamente se informa que podrá solicitarlo al correo electrónico de la Dirección de Talento Humano [talentohumano@minciencias.gov.co](mailto:talentohumano@minciencias.gov.co), identificándose plenamente.

En conclusión, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación ha adelantado todas las gestiones necesarias para prevenir y mitigar el riesgo de contagio en las instalaciones de la Entidad. No obstante, el respeto de las medidas de cuidado está relacionada con la responsabilidad a nivel individual y colectiva, para evitar escenarios de riesgo de contagio, por lo que se continuarán adelantando los esfuerzos y gestiones necesarias para que se dé cumplimiento a las medidas preventivas de mitigación y contención del riesgo de contagio, en las instalaciones del Ministerio.

En estos términos se da respuesta a su solicitud.

**FREDDY SALDAÑA L.**  
Director de Talento Humano

Elaboró: Yudy Milena Mosquera Peña / Contratista / Dirección de Talento Humano.

Revisó: Andrés Barreto / Contratista / Dirección de Talento Humano. JOSÉ JOSÉ BARRETO ACOSTA